



13. INFORME ECONÓMICO FINANCIERO



Referencia:	12478/2019
Procedimiento:	Anteproyecto del presupuesto
Interesado:	CONSORCIO PROVINCIAL DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS , FEDERACIÓN VALENCIANA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS (FVMP) , CONSORCIO EJECUCIÓN PREVISIONES PLAN ZONAL 6 CONSORCIO A1
Representante:	
INTERVENCIÓN (JMAURI)	

INFORME ECONÓMICO FINANCIERO

De conformidad con el artículo 168.1 e) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 18.1 del Real Decreto 500/1990, de 2 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la citada Ley, se emite el siguiente informe económico financiero sobre las previsiones de ingresos y gastos del Presupuesto para el ejercicio 2020, concretándose en las siguientes cuestiones:

I. BASES UTILIZADAS PARA LA VALORACIÓN DE INGRESOS.

Respecto a la estimación de ingresos, se transcribe el informe que a estos efectos fue elaborado por el departamento de Tesorería:

“INFORME DE TESORERÍA

PRIMERO: Como antecedente hemos de mencionar la conclusión anticipada del Plan de Ajuste, al haber amortizado los préstamos que en 2012 se concertaron por valor de 13.188.024,84 € y en 2013 por valor de 1.038.889,44 €, como mecanismo de pago a proveedores. (Acuerdo Pleno de 21-03-2019).

SEGUNDO: La Base 45, apartado 19 de las Bases de Ejecución del Presupuesto establece, entre las funciones encomendadas a la Tesorería Municipal, “... la elaboración del informe de estimación de los ingresos que gestione directamente el departamento de Tesorería para el Presupuesto General de cada ejercicio, el cual tendrá carácter consultivo y no vinculante. ... “

Es por ello que, no se recogen en el presente Informe las previsiones del Capítulo 4 de ingresos “Transferencias Corrientes” y las previsiones de ingresos urbanísticos que deberán ser efectuadas por los Departamentos Gestores correspondientes.

No obstante lo anterior, se ha de resaltar que las previsiones contenidas en el presente informe, son eso mismo, meras estimaciones, que aunque responden en su mayor parte a criterios matemáticos e históricos, contienen un componente de variabilidad.

TERCERO: Previsiones de ingreso



AJUNTAMENT DE LA VILA JOIOSA

Corresponde a esta Tesorería, en congruencia con lo expuesto, efectuar una estimación de ingresos realista, basada en criterios de caja y disponibilidad, que permita y garantice un estado eficaz de la tesorería y permita, en consecuencia, afrontar las obligaciones que puedan reconocerse en el ejercicio.

La coyuntura económica actual, mantenimiento de la de los años previos, caracterizada por una crisis económica, nos obliga a ser prudentes en las previsiones de ingresos, por ello se han elaborado unas previsiones de ingresos realistas, de acuerdo con la actual situación, y en atención a lo efectivamente recaudado durante el ejercicio 2019 y sus tendencias de años anteriores y que incluye una reducción debido a consecuencias derivadas de la crisis del coronavirus así como la Sentencia de Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana en relación con la tasa de autorizaciones urbanísticas y tramitación de su derogación.

El concepto de ingreso que destaca en estas previsiones es el IBI, que se han realizado basándonos en los siguientes hechos:

- No ha habido en este ejercicio coeficiente de actualización de valores catastrales ni modificación del tipo de IBI urbana.

Otro ingreso que merece especial seguimiento en este ejercicio y los siguientes, es el impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana, que tras la Sentencia recaída del Tribunal Constitucional sobre determinados casos de su legislación aplicable y del Tribunal Supremo, y a expensas de una nueva regulación, puede que derive en una merma de los ingresos por este concepto en este ejercicio y en los siguientes. El importe presupuestado por este concepto se mantiene con un ligero aumento en relación con ejercicio anterior, ya que quedan liquidaciones pendientes de tramitar de ejercicios anteriores de 2018 y 2019; por otra parte, en este ejercicio presupuestario vamos a intentar resolver gran parte de los recursos interpuestos con motivo de la sentencia. Finalmente, la estimación es prudente ya que estamos siempre a expensas de la regulación que realice el Estado en esta materia.

De las variaciones en relación con el estado de ejecución de 2019, y las tendencias de años previos conviene destacar:

Los ingresos de este Ayuntamiento se han calculado teniendo como base la estimación de la Liquidación del Presupuesto de 2019 deducidos del estado de tramitación de ingresos según nos muestra la contabilidad y de la información facilitada por SUMA.

Tras estas consideraciones iniciales se analiza la estructura económica de los ingresos del Presupuesto de este Ayuntamiento para este ejercicio:

Ingresos por impuestos directos, indirectos, tasas, precios públicos y otros ingresos (capítulos 1, 2 y 3).

Los ingresos previstos en el Capítulo 1, Impuestos Directos del Estado de Ingresos del Presupuesto de 2020:

Impuesto sobre Bienes Inmuebles:



AJUNTAMENT DE LA VILA JOIOSA

En relación con la estimación del Impuesto sobre Bienes Inmuebles no ha habido acontecimientos que marquen un cambio en relación con el año anterior en la estimación de los ingresos por este impuesto.

Impuesto sobre Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

En relación con la estimación de este impuesto se ha tenido en cuenta los siguientes factores:

- *Liquidaciones pendientes de tramitar de ejercicios anteriores: en este ejercicio queda pendiente de tramitar, en términos generales, parte del ejercicio 2018 y el ejercicio 2019.*
- *Liquidaciones del ejercicio 2020: se va a tratar de estar al día en las liquidaciones del ejercicio actual, pero se estima que no se alcanzará a liquidar todo el ejercicio, debido a la acumulación.*
- *Hay que realizar un trabajo especial en la resolución de recursos, que es muy voluminoso, y en el Departamento de Tesorería es prioritario.*

Desde la aprobación de la moción aprobada por el pleno en fecha 15 de marzo de 2018, el legislador estatal no ha aprobado la nueva regulación de IIVTNU acorde con la Sentencia del Tribunal Constitucional, no obstante sí se ha producido pronunciamiento por el Tribunal Supremo, mediante Sentencia núm. 1163/2018, de 9 de julio de 2018, en casación de la doctrina.

Ante esta situación se ha realizado la siguiente estimación:

Estimando que la previsión de la mitad derechos del ejercicio 2018 y el ejercicio 2019, sería aproximadamente 1.500.000,00 €/año (ajustada a una estimación de los supuestos de no sujeción). Se considera prudente la estimación de la recaudación de este ejercicio en un 35% (incluyendo la disminución de derechos y porcentaje de recaudación), por lo que se estima que la recaudación de los ingresos por este impuesto generados en 2018 ascendería a 262.500,00 € y 525.000,00 € en 2019. Estimando para el ejercicio 2020 por mitad de ejercicio 262.500,00 €.

Por último, ajustamos por unas previsiones de devolución de ingresos de liquidaciones de ejercicios anteriores recurridas e ingresadas de aproximadamente 750.000,00 € y teniendo en cuenta los ingresos recaudados de ejercicios cerrados¹ estimado de 1.000.000,00 €

Teniendo en cuenta las premisas anteriores la estimación de este impuesto asciende a 1.300.000,00 €.

Esta situación requiere un especial seguimiento y probablemente alguna actuación en la planificación fiscal municipal de futuros ejercicios que pueda compensar las mermas en su caso (véase incrementos en otros tributos). En su día la FEMP aceptó la modificación del impuesto en base a la propuesta elaborada por el Gobierno para dar cuanto antes seguridad jurídica a los ciudadanos, y planteó la posibilidad de articular un fondo específico de compensaciones, entendiendo la Junta de Gobierno de la Federación que debería regularse en profundidad en la nueva ley de financiación local.

Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

¹ Se estiman los ingresos a recaudación siempre que no supere los DRN del ejercicio.



AJUNTAMENT DE LA VILA JOIOSA

Se estima de acuerdo con los datos de ejecución del ejercicio 2019.

Impuesto de actividades económicas.

Se estima de acuerdo con los datos de ejecución del ejercicio 2019.

Los ingresos previstos en el Capítulo 2, Impuestos indirectos del Estado de Ingresos del Presupuesto de 2020, procedentes del Impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras en su mayor parte, se ha calculado tomando como referencia los ingresos por este concepto en ejercicios anteriores y el nivel de desarrollo urbanístico actual, observando un ligero incremento de 60.000,00 € por el previsible incremento por la modificación del impuesto.

Los ingresos previstos en el Capítulo 3, Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos del Estado de Ingresos del Presupuesto de 2020, se han calculado tomando como referencia los derechos reconocidos en la liquidación del Presupuesto Municipal del ejercicio anterior, incluyendo derechos que se liquidarán en este ejercicio y que corresponden a devengos de ejercicios anteriores, ajustados a recaudación.

Hay que tener en cuenta los efectos de la crisis del coronavirus en las tasas municipales, en concreto se han estimado en:

- *Tasa de mesas y sillas: se estima una reducción en ingresos de 75.000,00 €.*
- *Tasa de mercadillo: se estima una reducción en ingresos de 35.000,00 €.*
- *Tasa de retirada y recogida de vehículos: 25.000,00 €.*
- *Multas de tráfico: 50.000,00 €.*

También se ha tenido en cuenta los previsible efectos de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana que llevará a la anulación de la tasa de autorizaciones urbanísticas. En el momento actual se ha solicitado aclaración de sentencia, y a su vez está en trámite la derogación de la ordenanza fiscal de dicha tasa, por lo que, por prudencia, no se ha estimado ingresos en este concepto tributario.

Ingresos por Transferencias Corrientes (Capítulo 4)

Las aportaciones correspondientes a las Participación en Tributos del Estado se han calculado tomando como base las previsiones para el ejercicio 2020 (deducidos los reintegros debido a las liquidaciones negativas correspondientes a los ejercicios 2008 y 2009).

Ingresos Patrimoniales (Capítulo 5)

Los ingresos Patrimoniales previstos para 2020, se han consignado en base a las previsiones de la Tesorería Municipal, relativa a los intereses de depósitos y concesiones administrativas.

En este apartado también se ha estimado una reducción de los ingresos derivada de la crisis del coronavirus que afecta a concesiones públicas como mercadillos y concesiones de playas.

- *Concesiones administrativas: 100.000,00 €*
- *Concesiones demaniales: 50.000,00 €.*

Cuadro de previsión de ingresos en página siguiente.



AJUNTAMENT DE LA VILA JOIOSA

PREVISION PRESUPUESTO AÑO 2020

Código	Concepto	Presupuesto 2019	SUMA			Ayuntamiento			Total General	Previsión Presupuesto 2020
			2019	2018 y ant	Total	2019	2018 y ant	Total		
11200	IBI Rústica (P)	40.000,00	40.879,00	2.569,66	43.448,66	0,00	0,00	0,00	43.448,66	40.000,00
11201	IBI Rústica (ID)	2.000,00	80,02	444,60	524,62	0,00	0,00	0,00	524,62	1.000,00
11300	IBI Urbana (P)	14.200.000,00	13.548.457,35	702.383,61	14.250.840,96	0,00	0,00	0,00	14.250.840,96	14.200.000,00
11301	IBI Urbana (ID)	300.000,00	221.338,40	525.913,56	747.251,96	0,00	0,00	0,00	747.251,96	350.000,00
11400	IBI (BICE)	420.000,00	371.891,65	843,70	372.735,35	0,00	0,00	0,00	372.735,35	50.000,00
11500	Impuesto sobre vehículos (P)	1.100.000,00	1.091.304,34	61.460,43	1.152.764,77	0,00	0,00	0,00	1.152.764,77	1.100.000,00
11501	Impuesto sobre vehículos (ID)	40.000,00	33.569,99	-618,92	32.951,07	0,00	0,00	0,00	32.951,07	40.000,00
11600	Impuesto incremento valor terrenos	1.000.000,00	98.012,38	250.570,74	348.583,12	1.417.610,48	1.120.620,45	2.538.230,93	2.886.814,05	1.300.000,00
13000	Impuesto actividades económicas (P)	175.000,00	192.278,55	-157,03	192.121,52	0,00	0,00	0,00	192.121,52	175.000,00
13001	Impuesto actividades económicas (ID)	250.000,00	45.535,23	11.688,93	57.224,16	127.968,13	0,00	127.968,13	185.192,29	200.000,00
29000	ICIO	350.000,00	499,80	10.100,41	10.600,21	824.921,75	100,00	825.021,75	835.621,96	470.000,00
30200	Recogida de basuras	2.460.000,00	2.338.166,94	171.040,33	2.509.207,27	0,00	0,00	0,00	2.509.207,27	2.450.000,00
30500	Cementerio Municipal	60.000,00	0,00	0,00	0,00	65.783,20	0,00	65.783,20	65.783,20	60.000,00
30600	Recogida y acogimiento animales	2.200,00	0,00	0,00	0,00	1.650,00	0,00	1.650,00	1.650,00	1.500,00
31200	Enseñanza especial establecimientos	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
31300	Utilización servicios deportivos	1.000,00	0,00	0,00	0,00	1.476,00	0,00	1.476,00	1.476,00	1.500,00
32100	Licencias urbanísticas	400.000,00	0,00	30,05	30,05	454.077,97	30.100,00	484.177,97	484.208,02	1.000,00
32500	Expedición documentos administrativos	85.000,00	0,00	0,00	0,00	94.424,66	0,00	94.424,66	94.424,66	90.000,00
32600	Tasa Retirada y recogida vehículos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	85.000,00
32700	Licencia aperturas establecimiento	15.000,00	0,00	601,02	601,02	20.659,56	0,00	20.659,56	21.260,58	20.000,00
32800	Licencias autotaxis	1.000,00	0,00	90,15	90,15	0,00	60,10	60,10	150,25	1.000,00
32900	Servicio celebración bodas civiles	1.600,00	0,00	0,00	0,00	1.500,00	0,00	1.500,00	1.500,00	1.000,00
32901	Voz pública	100,00	0,00	0,00	0,00	48,08	0,00	48,08	48,08	100,00
33100	Entrada de carruajes y vados (P)	65.000,00	69.476,00	2.029,71	71.505,71	0,00	0,00	0,00	71.505,71	70.000,00
33101	Entrada de carruajes y vados (ID)	5.000,00	0,00	0,00	0,00	5.605,57	0,00	5.605,57	5.605,57	5.000,00
33200	Aprov. Empresas explotadoras suministros	215.000,00	0,00	0,00	0,00	181.853,05	56.545,98	238.399,03	238.399,03	225.000,00
33300	Aprov. Empresas explotadoras SS Telecom.	10.000,00	2.250,16	6.117,46	8.367,62	5.801,07	4.468,89	10.269,96	18.637,58	15.000,00
33400	Obras y acometidas dominio público	15.000,00	0,00	0,00	0,00	20.427,00	0,00	20.427,00	20.427,00	20.000,00
33500	Terrazas, veladores y toldos (P)	1.500,00	1.803,41	797,10	2.600,51	0,00	0,00	0,00	2.600,51	1.500,00
33501	Terrazas, veladores y toldos (ID)	50.000,00	1.299,24	18.025,19	19.324,43	74.503,86	2.422,39	76.926,25	96.250,68	35.000,00
33800	Compensación Telefónica España	75.000,00	0,00	0,00	0,00	75.756,59	0,00	75.756,59	75.756,59	75.000,00
33900	Otras tasas utilización priv. Dominio	0,00	0,00	0,00	0,00	195,07	559,22	754,29	754,29	0,00
33901	Quioscos y otras instalaciones fijas	100,00	0,00	0,00	0,00	6.986,70	0,00	6.986,70	6.986,70	5.000,00
33902	Ejercicio act. Comerciales vía pública	135.000,00	114.938,09	17.246,33	132.184,42	9.569,64	0,00	9.569,64	141.754,06	100.000,00
33903	Columnas, carteleras, farolas	200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200,00
33904	Vallas, puntales, andamios y gruas	20.000,00	0,00	0,00	0,00	9.400,50	0,00	9.400,50	9.400,50	10.000,00
33905	Cajeros automáticos	5.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.500,00	4.500,00	4.500,00	5.000,00
34401	Precio Público VILAMUSEU	12.500,00	0,00	0,00	0,00	9.158,00	0,00	9.158,00	9.158,00	10.000,00
34400	Taquilla Auditorio Municipal	15.000,00	0,00	0,00	0,00	19.282,75	0,00	19.282,75	19.282,75	15.000,00
34900	Cursos, seminarios, talleres, act. Cultura	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
34901	Cesión espacios municipales	4.500,00	0,00	0,00	0,00	6.748,25	0,00	6.748,25	6.748,25	6.000,00
34999	Otros precios públicos	100,00	0,00	0,00	0,00	45,00	0,00	45,00	45,00	100,00
36000	Efectos inútiles, residuos sólidos	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
36001	Publicaciones culturales, turísticas, etc.	10,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10,00
38000	Reintegro Presupuestos cerrados	25.000,00	0,00	314,12	314,12	7.093,44	0,00	7.093,44	7.407,56	10.000,00
39005	Reintegro ejecuciones subsidiarias	0,00	0,00	36.717,02	36.717,02	102.940,98	105,90	103.046,88	139.763,90	0,00
39100	Multas urbanismo	10.000,00	1.791,51	18.886,91	20.678,42	2.965,75	30,00	2.995,75	23.674,17	20.000,00
39120	Multas tráfico	225.000,00	140.006,52	52.080,27	192.086,79	0,00	0,00	0,00	192.086,79	150.000,00
39190	Multas infracciones diversas	5.000,00	0,00	6.514,73	6.514,73	96,16	0,00	96,16	6.610,89	5.000,00
39210	Recargo ejecutivo	5.000,00	0,00	0,00	0,00	3.858,41	1.646,62	5.505,03	5.505,03	5.000,00
39211	Recargo de apremio	375.000,00	343.287,41	-3.546,41	339.741,00	10,82	1.168,47	1.179,29	340.920,29	340.000,00
39300	Intereses de demora	150.000,00	143.637,60	-60.107,80	83.529,80	660,27	7.440,44	8.100,71	91.630,51	100.000,00
39800	Indemnizaciones de seguro no vida	5.000,00	0,00	0,00	0,00	15.279,57	0,00	15.279,57	15.279,57	10.000,00
39901	Recursos eventuales	25.000,00	0,00	1.844,88	1.844,88	22.750,83	0,00	22.750,83	24.595,71	25.000,00
39902	Imprevistos	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
39905	Gastos detenidos	1.000,00	0,00	0,00	0,00	1.736,88	0,00	1.736,88	1.736,88	1.500,00
39906	Importe anuncios a cargo particulares	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
39907	Gastos a recuperar de particulares	30.250,00	0,00	0,00	0,00	15.764,38	3.854,37	19.618,75	19.618,75	47.600,00
39908	Derechos de examen	1.500,00	0,00	0,00	0,00	6.900,00	0,00	6.900,00	6.900,00	5.000,00
39909	Compensación canon ecológico	0,00	0,00	0,00	0,00	1.829,95	652,73	2.482,68	2.482,68	0,00
39911	Recogida selectiva	75.000,00	0,00	0,00	0,00	105.069,58	0,00	105.069,58	105.069,58	100.000,00
42000	Participación tributos del Estado	6.500.000,00	0,00	0,00	0,00	6.503.285,15	0,00	6.503.285,15	6.503.285,15	7.080.000,00
42002	Otras transferencias del Estado	0,00	0,00	0,00	0,00	1.158,02	0,00	1.158,02	1.158,02	0,00
52000	Intereses depósitos EE.FF.	2.500,00	0,00	0,00	0,00	387,19	0,00	387,19	387,19	500,00
55000	Concesiones Administrativas	400.000,00	8.990,93	0,00	8.990,93	341.120,22	15.462,57	356.582,79	365.573,72	300.000,00
55400	Concesiones demaniales	135.000,00	0,00	0,00	0,00	139.971,53	4.769,88	144.741,41	144.741,41	85.000,00
	Cuotas de Urbanización	0,00	0,00	0,00	0,00	6.763,51	118.288,91	125.052,42	125.052,42	
	TOTALES	29.502.560,00	18.809.494,52	1.833.880,75	20.643.375,27	10.715.095,52	1.372.796,92	12.087.892,44	32.731.267,71	29.519.910,00

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067432526431054753 en www.villajoyosa.com/validacion
 C/ Mayor, 14 – CP 03570 – Tel. 96 6851001 – Fax 96 6853540 – CIF P-0313900-C
www.villajoyosa.com – www.lavilajoyosa.com



La previsión de ingresos en materia de subvenciones corrientes ha sido elaborada por la Intervención Municipal en base a una media aritmética de las subvenciones que se han repetido en los últimos tres ejercicios económicos y considerando asimismo las que ya están previstas en el Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el 2020 que tienen un carácter nominativo.

En materia de devolución de anticipos de personal se ha efectuado una previsión de 55.000 € en el Capítulo VIII: Activos financieros del estado de ingresos, cuantía idéntica a la prevista en el Capítulo VIII: Activos financieros del estados de gastos.

II. OPERACIONES DE CRÉDITO Y NIVEL DE ENDEUDAMIENTO.

El Estado de ingresos del Presupuesto de 2020 no prevé la concertación de una nueva operación de préstamo para la financiación de inversiones.

El Estado de previsión de movimientos y situación de la Deuda para el ejercicio 2020, se detalla en el Anexo VI “Estado de previsión de movimientos y situación de la deuda 2020” de este Presupuesto.

En dicho cuadro se estima que la deuda cuya amortización corresponde al ejercicio 2020 asciende a 162.568,56 € y se corresponde con el importe a devolver de la participación en los tributos del estado de los ejercicios 2008 y 2009.

Se han previsto 162.307,89 € en concepto de intereses de demora entre los que se encuentran 62.307,89 € en cumplimiento del acuerdo plenario de fecha 19 /09/ 2019, por el que se modifica el cuadro previsto para el pago de los intereses en el acuerdo de fecha 17/07/2014 que acordaba la ejecución de la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana nº 2/2013, de 16 de enero, en relación con las obras de acceso por medios electromecánicos desde el paseo Dr. Esquerdo hasta la Avenida País Valenciano mediante un calendario plurianual de pagos. Dicha cantidad ya fue satisfecha el pasado 07/02/2020.

Y, por último, se ha estimado en 10.000,00€ el importe a satisfacer al Organismo autónomo SUMA Gestión Tributaria por los anticipos a cuenta de la recaudación de la segunda voluntaria.

La deuda viva pendiente de devolución por la participación en los tributos del estado de los años 2008 y 2009 a 1 de enero de 2020 asciende a 325.178,01 € siendo el saldo vivo a 31/12/2020 de 162.609,45€.

III. SUFICIENCIA DE CRÉDITOS.

1º) En relación con las retribuciones del personal.



AJUNTAMENT DE LA VILA JOIOSA

En materia de personal se indica que para el 2020 se van a adoptar una serie de medidas con repercusión económica y que tienen su reflejo en el presupuesto que se pretende aprobar. Entre las medidas más importante se encuentran las siguientes:

1.1) Incremento del 2%.

A falta de la aprobación de una LPGE se aprobó el Real Decreto-Ley 2/2020, de 21 de enero de 2020, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, en el que se establece un incremento fijo de un 2%. El resto de posibles incrementos queda supeditado a condicionantes macroeconómicos que en su momento se valorarían.

1.2) Puestos de trabajo sin consignación presupuestaria y nueva Relación de Puestos de Trabajo.

En 2020 se pretende aprobar una nueva Relación de Puestos de Trabajo (RPT). En esta RPT no sólo se crean nuevos puestos de trabajo sino que también hay otros puestos a los que no se les ha dotado de la correspondiente consignación presupuestaria adecuada y suficiente ya que no está previsto que se cubran, dichos puestos se pueden localizar en la plantilla presupuestaria incluida en el presupuesto.

En cuanto a los puestos de nueva creación de la RPT que se prevé aprobar, éstos son:

Puesto	Denominación	Programa	Presupuesto 2020
02/013	Jefe/a Sección de Contratación	9202	NO PTO.
02/023	Técnico/a de Archivística y Documentación	9202	PTO 4 MESES
02/044	Administrativo/a	9202	NO PTO.
02/070	Informador / Tramitador O.A.C.	9202	PTO 4 MESES
02/071	Informador / Tramitador O.A.C.	9202	NO PTO.
02/072	Informador / Tramitador O.A.C.	9202	NO PTO.
02/073	Informador / Tramitador O.A.C.	9202	NO PTO.
02/074	Informador / Tramitador O.A.C.	9202	NO PTO.
02/075	Informador / Tramitador O.A.C.	9202	NO PTO.
03/002	Técnico/a de Personal	9203	PTO 4 MESES
03/032	Administrativo/a	9203	NO PTO.
03/073	Conserje Servicios Generales	9330	NO PTO.
04/010	Inspector/a	1320	NO PTO.
04/121	Agente 2ª Actividad	1300	Presupuestado
04/151	Conductor/a Grúa	1300	Presupuestado
04/152	Conductor/a Grúa	1300	Presupuestado
04/153	Conductor/a Grúa	1300	Presupuestado
05/011	Psicólogo/a	2310	PTO 4 MESES
05/025	Trabajador/a Social	2310	PTO 4 MESES
05/026	Trabajador/a Social	2310	PTO 4 MESES
05/032	Educador/a Social	2310	PTO 4 MESES
05/050	Administrativo	2310	PTO 4 MESES
06/002	Técnico/a de Biblioteca	3321	NO PTO.
06/110	Conserje	3321	NO PTO.
20/080	Auxiliar Advo/a	3300	NO PTO.
07/010	Técnico en Educación	3230	NO PTO.
08/009	Técnico/a Urbanista	1510	NO PTO.
08/090	Conserje	1500	PTO 4 MESES



AJUNTAMENT DE LA VILA JOIOSA

Puesto	Denominación	Programa	Presupuesto 2020
09/035	Peón Cementerio	1640	PTO 4 MESES
11/050	Técnico/a en Deportes	3400	NO PTO.
17/001	Técnico en Sanidad	3110	NO PTO.
17/010	Auxiliar Advo/a.	3110	NO PTO.
18/046	Oficial de obras	1532	PTO 4 MESES
18/047	Oficial de obras	1532	NO PTO.
15/022	Peón jardinería	1710	NO PTO.

En cuanto a los puestos que han sido amortizados en la nueva RPT que se prevé aprobar, se encuentran los siguientes:

PUESTOS AMORTIZADOS 2020	Observaciones
02/090	“Notificador”
06/101	“Agente de Lectura”
07/010	“Psicólogo”
20/070	“Auxiliar de Instalaciones y Servicios Municipales”

El capítulo 1 “Gastos de Personal” quedaría resumido en el siguiente cuadro:

RESUMEN CAPÍTULO I PRESUPUESTO 2020			
CONCEPTOS	APLICACIÓN	IMPORTES	OBSERVACIONES
* Cuantificación puestos RPT 2020	Distintas aplicaciones ptarias.	13.452.128,44 €	2% y Con aumento trienios y base máxima (incluye coste SS productividad y Ser. Extras)
* Corporativos	9120/100	534.532,96	Acuerdo Plenario de 01/07/2019 + 2%
* Personal eventual	9120/110	198.404,46	Acuerdo Plenario de 01/07/2019 + 2%
* SS corporativos y eventuales	9120/16000	208.712,46	SS corporativos y eventuales
* Contratos subvencionados (aportación municipal 2020)	Distintas aplicaciones ptarias.	485.000,00	Para el presupuesto 2020
* Cantidad destinada a las Ayudas Sociales	16209	3.000,00	Renovaciones carnet conducir
* Servicios extraordinarios funcionarios	151	48.000,00	Estimación para 2020
* Horas extras laborales	130.01	9.000,00	Estimación para 2020
PRODUCTIVIDADES	150	420.000,00	(Precio/punto, servicios jurídicos y otras)
SENTENCIAS		37.000,00	
SEGURO DEL PERSONAL	9203/16205	18.168,81	
	TOTAL	15.413.947,13	

2º) Por lo que respecta a los gastos en materia de bienes corrientes y de servicios.

En el Presupuesto 2020 se han presupuestado, entre otros, aquellos gastos que el Ayuntamiento está obligado a satisfacer tales como:



- Los derivados de servicios municipales obligatorios, conforme al artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local o que el Ayuntamiento se ha comprometido a realizar.

- Los producidos por disposiciones legales específicas, resoluciones judiciales, contratos, pactos o compromisos contraídos, etc.

3º) En cuanto a las subvenciones que concede el Ayuntamiento (transferencias corrientes y de capital).

Se han proyectado aquellos gastos que el Ayuntamiento está obligado a satisfacer tales como los producidos por subvenciones, convenios, pactos o compromisos contraídos, etc.

En cuanto al Organismo Autónomo Local “Centro municipal de asistencia Hospital Asilo Santa Marta” la aportación municipal que se prevé para el ejercicio 2020 es la misma que para el ejercicio 2019 y asciende a la cuantía de 437.000,00 €.

Y en lo que respecta al Organismo Autónomo Local “Fundación Pública Parra Conca” la aportación municipal que se prevé para el ejercicio 2020 asciende a la cuantía de 17.600,00 € para sufragar los costes del transporte de los usuarios atendidos en régimen de media pensión al Centro Les Talaies. Cabe reflejar que esta aportación viene a sustituir al ingreso que se recaudaba mediante cuotas de transporte a los usuarios del servicio.

4º) Gastos derivados del cumplimiento de sentencias judiciales.

Cabe destacar en este apartado que se han previsto las cuantías económicas señaladas en los incidentes de ejecución planteados por este Ayuntamiento, en relación con las sentencias relativas al Patrimonio Municipal del Suelo, y que han sido aceptadas por el órgano judicial competente, detalle que viene recogido en el informe de Intervención al presupuesto que se aprueba.

En relación con el justiprecio de la expropiación por Ministerio de la Ley de la finca registral 18.260 (“Senyoreta de l’Hort”), se indica que el 09/09/2015 el Ayuntamiento de Villajoyosa pagó el importe de 1.842.024,87€. Recientemente se nos ha notificado la sentencia nº 320, dictada por el TSJCV, resolución que no es firme, por la que se estima parcialmente el recurso contencioso-administrativo frente al acuerdo del Jurado provincial de Expropiación de 01/03/2016 y en la que se desprende que se debe satisfacer un importe superior al ya pagado, y que según el departamento de urbanismo asciende aproximadamente a 4.000.000,00€. Se señala que para poder hacer frente a dicha estimación se pueden utilizar los siguientes medios financieros:

<u>Descripción</u>	<u>Importe</u>	<u>Situación</u>
EJECUCIÓN SENTENCIA 174/2007 AL PATRIM. PUB. SUELO (PATRIMONIO)	286.319,55 €	Consignado en 2020
EJECUCIÓN SENTENCIA 263/2006 AL PATRIM. PUB. SUELO (PATRIMONIO)	104.199,15 €	Consignado en 2020
EJECUCIÓN SENTENCIA 146/2008 AL PATRIM. PUB. SUELO (PATRIMONIO)	94.700,00 €	Consignado en 2020



Ingreso obtenido de la enajenación parcela de terreno destinada a uso turístico-hotelero en el término de la Vila Joiosa (Alicante), partida Paraís, calle Cervantes, con la calificación t1-12	3.636.000,00 €	Pendiente ingreso (fecha prevista para escriturar 30/09/2020)
Total	4.121.218,70 €	

Igualmente, en este Presupuesto se ha previsto crédito para atender a otras posibles sentencias judiciales. No obstante, en el caso de que se adoptaran resoluciones judiciales por cuantías más elevadas a las previstas inicialmente, el actual equipo de gobierno adoptaría las decisiones económicas que fueran necesarias para su cumplimiento.

IV.- CUMPLIMIENTO ACUERDOS PLENARIOS COVID-19.

Debido a la crisis sanitaria surgida en el ejercicio 2020 derivada del Covid19 por el Pleno de la Corporación se han adoptado los siguientes acuerdos y que han sido incluidos en los créditos iniciales del presupuesto 2020:

- En sesión extraordinaria celebrada el día 17-04-2020, se acordó que *“la asignación a grupos políticos municipales correspondiente a los meses de abril y mayo de 2020, de los Grupos Políticos PSOE, Compromís, GPV y PP se ceda a la Concejalía de Bienestar Social con destino a actuaciones destinadas a paliar los efectos de la crisis sanitaria del COVID-19, en los colectivos más desfavorecidos del municipio de Villajoyosa”*. (7.200,00 €)
- En sesión extraordinaria celebrada el día 17-04-2020, se acordó que *“se realicen los trámites oportunos a fin de que se conceda a Cruz Roja una subvención nominativa por importe de la asignación económica por asistencia al Pleno ordinario del mes de marzo de 2020 correspondiente a los concejales del Grupo municipal C’s y PP”*. (5.600,00 €)
- En sesión celebrada el día 18-06-2020, se acordó que *“la asignación económica por asistencia a cobro correspondiente al pleno ordinario del mes de abril 2020 de las formaciones políticas de Partido Popular y Ciudadanos se done a Cáritas de la Asunción y Cáritas del Carmen al 50%”*. (2.800,00 € para cada una)

V. NIVELACIÓN PRESUPUESTARIA.

El Estado de gastos y de ingresos del Presupuesto del Ayuntamiento está equilibrado, al ascender las previsiones de ingresos a 31.687.297,30 € y las estimaciones de gastos a 31.687.297,30 €.

En Villajoyosa, a fecha de firma electrónica.

25 de septiembre de 2020 : 13:5

Firma electrónica Concejalía de Hacienda y D€